



# *Resolución de la Oficina de Recursos Humanos*

**Nº 00037-2024-ANIN-ORH**

Lima, 31 de octubre de 2024

## **VISTOS**

El Informe Nº D00000182-2024-ANIN/ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y,

## **CONSIDERANDO**

Que, con Ley Nº 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, mediante el artículo 18 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: i) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, ii) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, iii) promover valores sociales, iv) promover beneficios a favor de la entidad, y, v) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se regula, entre otros, la organización del servicio civil y la compensación, señalando en su artículo 28 que el objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales; además, en el artículo 29º de la citada Ley, indica que la compensación comprende la compensación económica y la compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, en el artículo 29 de la referida Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que la compensación tiene la siguiente estructura: a) compensación económica del puesto; y, b) compensación no económica;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Supremo Nº 138-2014-EF, Reglamento de Compensaciones de la Ley Nº 30057, la compensación no económica es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-JEFATURA, la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de gestionar el sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-ANIN/ORH, "Directiva para el reconocimiento a los servidores civiles de la Autoridad Nacional de Infraestructura", la especialista en Clima y Cultura Organizacional a través del Informe N° D00000182-2024-ANIN/ORH, da cuenta del procedimiento realizado para la selección del servidor quien, por sus condiciones y acciones, se distingue en el tema del cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en la ANIN;

Que, el comité ha procedido con la evaluación y selección respectiva, siendo elegida la servidora Lizbeth Velarde Quispe, quien logró el reconocimiento en el tema del cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en la ANIN, tal como consta en el Anexo N° 3 de fecha 23 de octubre;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución Jefatural N° 037-2024-ANIN-JEF, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional de Infraestructura, la Directiva 002-2024-ANIN/ORH "Directiva para el reconocimiento a los servidores civiles de la Autoridad Nacional de Infraestructura", aprobada con Resolución N° 09-2024-ANIN/ORH, así como la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a la servidora Lizbeth Velarde Quispe por Buenas Prácticas en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Recursos Humanos, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°002-2024-ANIN/JEF/OPP-UM.

**Regístrese y comuníquese.**